

BUENOS AIRES, 11 FEB. 2025

VISTO, el Expediente N° 57/24, el Decreto Delegado N° 1023/01 y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17, de fecha 20 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que por Resolución C.A. N° 17/24 se aprobó el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 29/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) apartado 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, tendiente a lograr la adquisición de elementos de protección personal.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente, la cual asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CINCO MIL NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.005.095,50).



Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 57 de la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, de fecha 17 de diciembre de 2024.

Que obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE TRATADORES Y TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y ESPECIALES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas, de fecha 2 de enero de 2025, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas BRCB SALUD S.A.S. (CUIT N° 30-71615382-3) por un total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS (\$ 3.090.500,00) y MARTÍN MATRERO (CUIT N° 20-39466839-8) por un total de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 16.196.075,48).

Que la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, a través del Memorando N° 11/25, ha tomado la intervención de su competencia informando que la oferta presentada por BRCB SALUD S.A.S. se ajusta a lo requerido oportunamente.

Que asimismo, informa que la propuesta de MARTIN MATRERO no cumple con lo solicitado, ya que no presenta las especificaciones técnicas ni las muestras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige en el procedimiento.

Que a raíz de la diferencia de precio entre el valor estimado al inicio del proceso y la oferta más económica para



los renglones Nros. 2, 7 y 8, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS le ha remitido una solicitud de mejora de precio a la firma BRCB SALUD S.A.S.

Que en respuesta a dicha solicitud, la firma mencionada responde accediendo a lo solicitado, informando los nuevos valores unitarios y totales para los renglones mencionados en el Considerando anterior.

Que la COMISIÓN EVALUADORA, mediante el Dictamen N° 2067, de fecha 17 de enero de 2025, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, informa que la oferta presentada por la firma BRCB SALUD S.A.S se ajusta a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rige en la presente licitación.

Que, asimismo, informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por MARTIN MATRERO, a raíz de la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el apartado d) del inciso 1 del artículo 69 de dicho REGLAMENTO.

Que además, el oferente no ha presentado las muestras solicitadas para cada uno de los renglones solicitados, lo cual constituye otra causal de desestimación no subsanable de acuerdo a lo previsto en el apartado m) del inciso 1 del artículo 69 del REGLAMENTO.



Que, en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en único orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma BRCB SALUD S.A.S, por tratarse de la única oferta válida y la misma resultar conveniente para este Organismo.

Que, asimismo, se informa que se debe declarar fracasado el renglón N° 1, atento a la no presentación de ofertas.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que el Servicio Jurídico permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 42, incisos f) y m) de la Ley 15.414 y la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17,

POR ELLO,

**LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 29/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) apartado 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE



AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, con el objeto de lograr la adquisición de elementos de protección personal.

ARTÍCULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 2067, a la oferta presentada por MARTIN MATRERO (CUIT N° 20-39466839-8).

ARTÍCULO 3°.- Declárese fracasado el renglón N° 1, atento a no contarse con ofertas válidas para ese ítem.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase, en único orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 2067, a la oferta presentada por la firma BRCB SALUD S.A.S (CUIT N° 30-71615382-3), por un total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.969.250,00), por cumplir con lo requerido y su precio resultar conveniente para este Organismo, en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.969.250,00) será imputado con cargo a la partida específica del año 2025.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Pase a la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

NORBERTO DI PROSPERO
SECRETARIO
Comisión Administradora
D.A.S.



PAUL OSCAR LASTIRI
VICEPRESIDENTE
Comisión Administradora
D.A.S.

Anexo

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	5	Unidad	Guante vaqueta soldador. Marca tipo: Canor	\$ 11.250	\$ 56.250
3	5	Unidad	Protector auditivo eudoural, por 100 unidades. Marca tipo: Quantum libus.	\$ 72.000	\$ 360.000
4	4	Unidad	Arnés completo anticaída con toma anticaída dorsal y sujeción en la cintura.	\$ 85.000	\$ 340.000
5	50	Unidad	Guantes PVC rojos de 40 cm aproximadamente. Marca tipo: Dps	\$ 5.750	\$ 287.500
6	5	Unidad	Protector ocular Negro. Marca tipo: Libus	\$ 2.100	\$ 10.500
7	100	Unidad	Mascarilla respiratoria desechable de polvo con elásticos, por 50 unidades. Marca tipo: Libus	\$ 1.100	\$ 110.000
8	5	Unidad	Semimáscara bifiltro 4000 next rml tpe. Marca tipo: Libus	\$ 13.000	\$ 65.000
9	120	Unidad	Filtro para semimáscara 90174 94. Marca tipo: Libus	\$ 14.500	\$ 1.740.000
COSTO TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.					\$ 2.969.250